

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 162/2013

A la : Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre Resolución que Sugiere al Poder Ejecutivo Formalizar la Candidatura del Ex-Presidente, Dr. Leonel Fernández, a la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Referencia : Oficio No.000870 de fecha, 17 de junio de 2013
(Exp. No. 01503).

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto de Resolución:

Se trata de un proyecto de resolución mediante el cual se sugiere al Poder Ejecutivo la formalización de la candidatura del ex-presidente, Dr. Leonel Fernández, a la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA).

La referida resolución fue propuesta por el Ing. Adriano Sánchez Roa, Senador de la República por la Provincia Elías Piña en fecha, 12 de junio de 2013.

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congressional para legislar en torno a esta materia está fundamentada en el Art. 93, numeral uno, literal q de la Constitución de la República, que enuncia lo siguiente:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución.”

Asimismo, en la potestad que le otorga el Reglamento del Senado en su artículo 52 que establece: ***“Todo Acuerdo del Pleno del Senado debe tener la forma de ley o de resolución, según la naturaleza del asunto.”***

Procedimiento de Aprobación:

Por su naturaleza, el presente proyecto de resolución para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Senado, que establece: ***“Las decisiones del Pleno se adoptan por más de la mitad de los presentes, salvo que la Constitución, las leyes o este reglamento, establezcan mayorías especiales o calificadas”.***

Desmante Legal

El proyecto de resolución se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

- 1) La Constitución de la República Dominicana.
- 2) El Reglamento de Senado de la República Dominicana.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de resolución en los aspectos legal, constitucional y de la técnica legislativa, debemos indicar que para la elección del Secretario General de la Organización de Estados Americanos (OEA), esta se reúne en Asamblea General compuesta por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros, y en casos especiales, estos pueden enviar un delegado. Una vez convocados en Asamblea General, cada representante del país miembro vota por el candidato de su elección, y el que resulte electo ejercerá su mandato por cinco (5) años.

En tal virtud, en base a lo expuesto precedentemente, entendemos que la parte resolutoria de la presente resolución debe ser reestructurada y sugerir la formalización de la Candidatura del Dr. Leonel Fernández como Secretario General de la OEA a través de los canales correspondientes.

Ahora bien, debemos indicar a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, que luego de una investigación previa por parte de este Departamento técnico de

Revisión Legislativa, concluimos que no existe precedente alguno en el cual el Senado se involucre en asuntos de esta naturaleza.

Sin otro particular,

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa

WF/GC